



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

Señor juez,

Paso al despacho el presente Ejecutivo Singular iniciado por SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN contra PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ZENÓN MAGDALENA con Radicado 2020-00056. Informo a usted que se ha presentado poder conferido por el representante legal de la parte demandante. Sírvas e Proveer.

San Zenón, 27 de enero de 2021.

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. PROCESO EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PROMOVIDA POR LA DRA. LAURA CRISTINA AVILA SIERRA EN CALIDAD DE APODERADA DE SALUDVUDA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ZENÓN, MAGDALENA.-

Rad. 477034089001-2020-00056-00

Visto el informe secretarial y verificado los escritos que anteceden y en vista que por esta agencia se aceptó la renuncia de la abogada LAURA CRISTINA AVILA SIERRA, es del caso acceder a la solicitud de reconocimiento de personería, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECONÓZCASE personería al Dr. **SANTIAGO REYES MARTÍNEZ**, abogado titulado, identificado con la C.C. No. 1.018.485.181 y T.P. No. 336.431 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del SALUDVUDA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del correspondiente mandato conferido por **DARIO LAGUADO MONSALVE**, obrando como Representante Legal de **SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN**, dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

628ccb5215ee39c4af0460a6fea73a6537e58a738e0d78bb5c4822bfc5da74e4

Documento generado en 27/01/2021 05:31:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>